

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las ocho horas del día veintinueve de junio de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño

No asisten, pero se excusan:
D. Domingo López Maldonado.
D^a. María Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa y la administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2.009.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 22 de junio de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN NÚM. 0749/09 Y NÚM. 0799/09.

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 22 de junio de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0749, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a contrataciones y concesiones, a fin de proceder a la adjudicación del contrato menor relativo a la dirección de obra del proyecto denominado “cubierta de patio y adaptación de otras dependencias de la Casa Consistorial de Berja” a D^a. Mariela Cano Rodríguez, con D.N.I. núm. 75.228.641-B, por un importe de 4.655,17 Euros, IVA no incluido.

Así mismo se dio cuenta del Decreto de fecha 25 de junio de 2.009, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0799, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, en cuanto a reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de abonar la factura correspondiente a la Unidad Territorial de Empleo de Desarrollo local y Tecnológico por importe de 18.921,82 Euros. Los asistentes a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Expte.: 35/07. Renuncia. Por D. Sebastián Pérez Salmerón, en representación de la mercantil Residencial El Lino, S.L., con C.I.F. núm. B-04429866 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orgiva núm. 4 de Berja (Almería), con Registro General de Entrada nº 8.762, de 11 de junio de 2.009, presenta solicitud que se debe entender como de anulación de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y renuncia a la licencia de obras del Expediente O/035/07.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de julio de 2.007, fue otorgada licencia al expediente 35/07 para la construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas en C/ Velázquez, sobre proyecto básico.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 17 de junio de 2009 en el que manifiesta que las obras objeto del expediente 035/07, no se han ejecutado.

Se practicó liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por cuantía de 5.489,95,- €, Tasa por licencia de obras por importe de 1.843,05,- €, no habiendo sido ingresada cantidad alguna en ninguno de los dos conceptos, encontrándose en la actualidad en vía ejecutiva.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia otorgada para la construcción de tres viviendas unifamiliares adosadas en C/ Velázquez, y declarar concluso el procedimiento con número de expediente O/035/07 tramitado por Residencial El Lino, S.L., con C.I.F. B-04429866, ordenando su archivo.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Expte.: O/035/07 a la mercantil Residencial El Lino, S.L. por importe de 0,00,- €, anulando la liquidación provisional practicada.

Tercero.- Confirmar la liquidación provisional de la tasa por licencia de obras por importe de 1.843,05,- €.

Cuarto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios de Intervención y Urbanismo a los

efectos que procedan y al Servicio Provincial de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial para la baja del ICIO.

3.2.- Expte. nº. 282/08. De D. Ernesto Miras Senes, con D.N.I. núm. 27.535.687-H, en representación de Comunidad de Regantes “San Fernando”, con C.I.F. núm. E-04020947, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 3 de octubre de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Maite. Polígono San Rafael núm. 5 Oficina 2 de Huercal de Almería que solicita autorización para llevar a cabo obras de **apertura de un camino en suelo no urbanizable y construcción de línea de media tensión y centro de transformación en terrenos ubicados en **Paraje “El Estanquero”, Polígono 77 a través de las parcelas, 3, 10, 13 y 109** de este término municipal, conforme al proyecto y separata de aplicación Ley GICA y Anexo visados el 1 de octubre de 2.008 y 23 de abril de 2.004 redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Ernesto Miras Senes con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 61.123,41 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable.

2º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, condicionada al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras que a continuación se establecen:

Requisitos:

La licencia está condicionada, en todo caso, al cumplimiento de las condiciones que la normativa ambiental exija en cada momento.

Que se aporten los documentos y se de cumplimiento a las condiciones específicamente reseñadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, de conformidad con lo establecido en la normativa medioambiental vigente.

Se prohíbe la puesta en marcha de la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la calificación ambiental, debiendo ser presentada en el Ayuntamiento.

Medidas correctoras: Las contenidas en el proyecto.

3º.- En el plazo de diez días deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

4º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

5º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de tres meses.

6º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez

días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

7º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 61.123,41 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 1.711,46 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda 1.711,46 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 61.123,41 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 574,56 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente: 574,56 €

4º.- ASUNTOS SOCIALES.

4.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

4.1.1.- De **D^a. María Antonia García Rodríguez**, con D.N.I. núm. 8.910.652-S y domicilio en C/ Los Depósitos núm. 4 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

4.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

4.2.1.- De **D^a. Josefina Martín Martín**, con D.N.I. núm. 78.030.561-W y domicilio en Plaza de la Cruz núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, visto el informe desfavorable de los servicios sociales comunitarios, en el que se manifiesta que no reúne

los requisitos de acceso al recurso; los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar desfavorablemente la concesión de la ayuda solicitada en base al informe de los servicios sociales comunitarios.

4.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

4.3.1.- Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio de usuarios:

D^a. Antonia Martín Martín, con D.N.I. núm. 27.217.288-P, con domicilio en C/ El Molino núm. 4 de esta localidad, baja temporal por atención de un familiar, desde el 1 al 31 de julio de 2.009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

4.4.- PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA 2.009, TALLERES DE PREVENCIÓN Y FORMACIÓN EN BERJA Y BALANEGRA.

Por la Presidencia se dio cuenta del Programa integral de atención a la dependencia 2.009, redactado por los Servicios Sociales Comunitarios, comprensivo de actividades de talleres de prevención y formación a desarrollar en Balanegra y Berja por un importe total de 6.202,67 euros.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Programa integral de atención a la dependencia 2.009, redactado por los Servicios Sociales Comunitarios, comprensivo de actividades de talleres de prevención y formación a desarrollar en Balanegra y Berja por un importe total de 6.202,67 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto de 2.791,20 Euros, con cargo a la partida presupuestaria 313.461.00 del vigente presupuesto, correspondiente a la aportación municipal del 45%.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial, Área de Servicios Sociales, así como a la Intervención Municipal de los efectos contables oportunos.

5º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DE DEPORTE LOCAL A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación a las solicitudes de referencia y resultando:

Conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de abril de 2009 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se aprueba la “Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Diputación de Almería a Entidades Locales de la Provincia de Almería para 2009” (BOP nº 83 de 04/05/2009).

Conforme al Anuncio publicado en BOP nº 101 de 28/05//2009, se publican cuatro nuevas líneas de tal forma que quedan integradas en la convocatoria antes mencionada.

De acuerdo con la Línea 12.3: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y a entidades locales autónomas de la provincia de Almería para las actividades físico-deportivas para la salud de adultos y mayores, dentro del programa de fomento del deporte local, año 2009.

De acuerdo con la Línea 12.6: convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de hasta 20.000 habitantes y a entidades locales autónomas de la provincia de Almería para el deporte en edad escolar a través de escuelas deportivas municipales, dentro del programa de fomento del deporte local, año 2009.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de

las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de Diputación de Almería a Entidades locales de la provincia de Almería 2009.

Segundo: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para la realización del proyecto en materia de fomento de deporte local “Actividades físico-deportivas para la salud de adultos y mayores”, ejercicio 2009, por importe de 7.850 euros y cuyo presupuesto total es 15.700 euros.

Tercero: Solicitar una subvención a la Diputación de Almería para la realización del proyecto en materia de fomento de deporte local “Escuelas deportivas municipales”, ejercicio 2009, por importe de 13.610 euros y cuyo presupuesto total es 27.220 euros.

Cuarto: Remitir este acuerdo a la Diputación provincial de Almería.

6º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA AVENIDA MANUEL SALMERÓN EN BERJA (ALMERÍA) (EXPTE.: C/12/09).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando

Mediante Providencia de fecha 25 de junio de 2.009 se dispuso el inicio de procedimiento abierto con base en los artículos 122.2, 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para adjudicar las obras de remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería).

Dada cuenta del expediente tramitado mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los mencionados artículos en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares, la aprobación del Proyecto, el acta de replanteo y demás documentación.

En consecuencia con lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el artículo 94.1 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el resto del expediente de contratación de las obras de remodelación y embellecimiento de la Avenida Manuel Salmerón en Berja (Almería).

Segundo.- Autorizar un gasto de cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres euros con noventa y nueve céntimos (483.403,99 €), presupuesto máximo de la contratación, con cargo a la partida 511.611.10 del presupuesto municipal para el ejercicio 2.009.

Tercero.- Disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 13 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de dicho anuncio.

7º.- MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realiza por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2º.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

4°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	N° OPERACIÓN	IMPORTE/€
CECILIA MARTÍN VILLEGAS	320090000100	800
MARIA LUISA CRUZ ESCUDERO	320090001428	1.000

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

8°.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen

Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	NOMBRE
F/2009/804	1/2009	18/06/2009	10.115,00	JARDINES CUPRESSUS S.L.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las ocho horas y treinta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA